

## RESUMEN INFORMATIVO DEL SEGURO DE CAUCIONES SERIEDAD DE OFERTA

### DE LAS PARTES

Las partes que configuran el presente Seguro:

**LA POSITIVA:** La compañía de Seguros que emite la póliza de seguros de cauciones de seriedad de oferta.

**EL ASEGURADO:** Es el contratante de la obra y el beneficiario final de la garantía prevista.

**EL TOMADOR:** Es el contratante de la póliza de seguro de cauciones de seriedad de oferta, el encargado de ejecutar la obra.

### RIESGO CUBIERTO

La Positiva garantiza la seriedad de la oferta presentada por el TOMADOR por el límite señalado como suma asegurada y se obliga a pagar dicho importe al ASEGURADO, únicamente como consecuencia del incumplimiento del TOMADOR, ocasionada por el desistimiento de la oferta presentada al ASEGURADO después de efectuada la apertura de propuestas o si después de haberle sido legalmente adjudicada, se negase a firmar el contrato o exista cualquier otra manifestación que pruebe el desistimiento de su oferta.

### INICIO DEL SEGURO

La cobertura del seguro se inicia con la aceptación de la solicitud del seguro por LA POSITIVA y el pago de la prima por el TOMADOR.

### DE LA GARANTÍA A FAVOR DE LA POSITIVA

El TOMADOR, simultáneamente a la suscripción de esta póliza, deberá constituir a favor de LA POSITIVA la garantía exigida por ésta última, en los términos y condiciones que el bien o bienes requieran según el marco jurídico vigente.

### CARACTERÍSTICA DE LA PÓLIZA

La presente póliza es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, por lo que la obligación asumida por LA POSITIVA frente al ASEGURADO será cumplida según los términos de las condiciones generales y particulares establecidas en la póliza.

### EXCLUSIONES

Este seguro no cubre el desistimiento de la oferta por parte del TOMADOR producido por los siguientes supuestos de excepción:

1. Incautación, requisa, expropiación, nacionalización, persecución política o prisión ilegal que afecten directamente a las personas que deben ejecutar o cumplir el contrato o que afecten a los bienes del TOMADOR y la imposibilidad de

cumplir el contrato suscrito con el ASEGURADO.

2. Estado de guerra, civil o internacional, declarada o no. Huelgas, motines, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, tumultos, revueltas, asonadas. Radiación nuclear.
3. Fenómenos de la naturaleza.
4. Casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan cumplir con la obligación del TOMADOR.

### PROCEDIMIENTO PARA EL RECLAMO DE SINIESTROS

Para proceder al pago de la indemnización el ASEGURADO deberá reclamar por escrito de forma notarial el incumplimiento del TOMADOR por el desistimiento de la oferta presentada, dentro de la vigencia de la póliza.

El TOMADOR y/o el ASEGURADO, deberán entregar a LA POSITIVA la información o documentación que sustenten los hechos que motivaron la ocurrencia del siniestro.

### ARBITRAJE

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación que surja en relación a este seguro será sometida a arbitraje de derecho de tres árbitros.

### AREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS

La Positiva recibirá los reclamos de los Asegurados en el "Área de Servicio al Cliente" de nuestra oficina de Lima, ubicada en la Esq. Javier Prado Este y Fco. Masias 370, San Isidro o en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

### DEFENSORÍA DEL ASEGURADO

El Asegurado también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado" - Lima, llamando al 446-9158 o en [www.defaseq.com.pe](http://www.defaseq.com.pe)

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalecen las condiciones de la Póliza de Seguro de Cauciones de Seriedad de Oferta de La Positiva Seguros y Reaseguros.

.....  
LA POSITIVA



## PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIONES

### SERIEDAD DE OFERTA

#### Condiciones Generales

#### 1. Ley aplicable a las partes contratantes

**LA POSITIVA**, el **ASEGURADO** y el **TOMADOR**, se someten a las condiciones generales y particulares de la presente póliza, así como también a las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás leyes aplicables a la materia, las mismas que serán de aplicación supletoria al presente contrato y se interpretarán siempre en forma conjunta y concordada con las cláusulas y obligaciones estipuladas en el mismo.

En caso de contradicción entre las condiciones generales y las condiciones particulares, predominarán estas últimas.

#### 2. Vinculo y origen del tomador

Las relaciones entre el **TOMADOR** y **LA POSITIVA** nacen por lo establecido en la solicitud de seguro de cauciones, la misma que forma parte integrante de la póliza, siempre y cuando esta no haya sido rechazada por **LA POSITIVA**.

#### 3. De las partes

Las partes que configuran el presente seguro son:

- **LA POSITIVA**, es la Empresa de Seguros que emite la Póliza de Seguro de Cauciones de Seriedad de Oferta, con sujeción a los términos y condiciones del presente contrato.
- **EI ASEGURADO**, es el contratante de la obra y el beneficiario final de la garantía prevista en la presente póliza.
- **EI TOMADOR**, es el contratante de la póliza de seguro de cauciones de Seriedad de Oferta, es decir el caucionado, ofertante ó encargado de ejecutar la obra.

  
Visto  
GUSTAVO GERDENA  
Gerente Corporativo

  
La Positiva  
Seguros y Reaseguros  
GUILLERMO ZARAK G.  
Gerente General



#### 4. Definiciones

- Condiciones del riesgo, son aquellas condiciones bajo las cuales **LA POSITIVA** acepta emitir esta póliza.
- Contrato, se refiere al contrato de obra o servicio.
- Siniestro, se configura en la oportunidad en que el **TOMADOR** se desiste de la oferta presentada al **ASEGURADO**.

#### 5. Objeto del seguro

El presente seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la oferta presentada por el **TOMADOR** al **ASEGURADO**.

#### 6. Cobertura

En virtud de la solicitud de seguro que forma parte integrante e indivisible de la presente póliza, **LA POSITIVA** garantiza la Seriedad de la Oferta presentada por el **TOMADOR** por el límite señalado como suma asegurada. En tal sentido, **LA POSITIVA** se obliga a pagar dicho importe al **ASEGURADO**, únicamente como consecuencia del incumplimiento del **TOMADOR**, ocasionado por el desistimiento de la oferta presentada al **ASEGURADO** después de efectuada la apertura de propuestas o si después de haberle sido legalmente adjudicada, se negase a firmar el contrato o exista cualquier otra manifestación que pruebe el desistimiento de su oferta.

#### 7. De la garantía a favor de La Positiva

El **TOMADOR**, simultáneamente a la suscripción de esta póliza, deberá constituir a favor de **LA POSITIVA** la garantía exigida por ésta última, en los términos y condiciones que el bien o bienes requieran según el marco jurídico vigente.

#### 8. Característica de la póliza

La presente póliza es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, por lo que la obligación asumida por **LA POSITIVA** frente al **ASEGURADO** será cumplida según los términos de las condiciones generales y particulares establecidas en la presente póliza.

VPBE  
GUSTAVO GERDENA  
Gerente Corporativo

La Positiva  
Seguros y Reaseguros  
GUILERMO ZARAK G.  
Gerente General

## 9. Suma Asegurada

La suma máxima asegurada indicada en las condiciones particulares deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación o inflación monetaria.

No obstante, cuando las condiciones del contrato celebrado entre el **TOMADOR** y el **ASEGURADO** exijan expresamente el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática mediante la aplicación de los indicadores que deberán estar claramente establecidos en las condiciones particulares de esta póliza.

La suma asegurada reajustada en la forma descrita, constituirá el límite máximo de la responsabilidad de **LA POSITIVA**.

## 10. Vinculaciones entre el ASEGURADO y el TOMADOR

Es condición para la validez de esta póliza que entre el **ASEGURADO** y el **TOMADOR** no exista vinculación económica por gestión o por propiedad, así como también que no formen parte de un mismo grupo económico o conglomerado financiero, supuestos en los cuales **LA POSITIVA** queda relevada de cualquier tipo de responsabilidad respecto de la indemnización que pudiera invocar el **ASEGURADO** y/o el **TOMADOR**.

## 11. Nulidad de la póliza

Esta póliza será nula cuando el **TOMADOR** incumpla su deber pre contractual de informar a **LA POSITIVA** la vinculación que pudiera existir con el **ASEGURADO** conforme a lo establecido en el numeral 10° de la presente póliza. El mismo efecto, tendrá las relaciones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad cuando se trate de personas naturales.

## 12. Prohibición de ceder

Queda expresamente prohibido ceder o transferir parcial o totalmente los derechos de esta póliza, salvo conformidad previa, expresa, fehaciente y por escrito de **LA POSITIVA**.

El incumplimiento de esta obligación por parte del **TOMADOR** releva de responsabilidad a **LA POSITIVA** respecto de la indemnización debida al

VEB<sup>o</sup>  
GUSTAVO SORDENA  
Gerente Corporativo

La Positiva  
Seguros y Reaseguros  
  
GUILLERMO ZARAK G.  
Gerente General



**ASEGURADO**, siendo ésta en consecuencia de exclusiva responsabilidad del **TOMADOR**.

### 13. Modificación del riesgo

Cualquier modificación o alteración de las condiciones del riesgo que instrumenta esta póliza y que no cuenten con conformidad expresa, fehaciente y por escrito de **LA POSITIVA** libera a ésta de toda responsabilidad.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la garantía constituida por el **ASEGURADO** a favor de **LA POSITIVA** mantendrá su vigencia aún, en el caso en que el **ASEGURADO** y el **TOMADOR** modifiquen o alteren de manera unilateral las bases de sus acuerdos bilaterales originales.

### 14. Obligaciones de EL Tomador

El **TOMADOR** deberá informar por escrito y por conducto notarial cualquier requerimiento que le efectúe el **ASEGURADO** derivado de la garantía establecida en la presente póliza.

Es potestad de **LA POSITIVA** cuando lo juzgue conveniente asumir la representación del **TOMADOR**, solicitando cuanta información este en su conocimiento, o la entrega de los documentos que fuesen precisos.

### 15. Determinación y configuración del siniestro

El **ASEGURADO** tendrá el derecho a exigir la indemnización otorgada por la presente póliza en cualquiera de los siguientes casos:

- Que el **TOMADOR** no hubiera dado cabal cumplimiento a las obligaciones asumidas ante el **ASEGURADO** y garantizadas por esta póliza en las Condiciones Particulares.
- Que el **TOMADOR** retire su propuesta en forma posterior a la hora límite fijada para la presentación de propuestas.
- Cuando el **TOMADOR** no presente la Póliza de Seguro de Caucciones de fiel cumplimiento de contrato.
- Cuando el **TOMADOR** no acepte firmar el contrato derivado de la Buena Pro en el plazo estipulado.

VOTO  
GUSTAVO CERDENA  
Gerente Corporativo

Para que proceda el pago de la indemnización, el **TOMADOR** y/o el **ASEGURADO** con posterioridad al reclamo por escrito de forma notarial, deberán entregar a **LA POSITIVA** la información y/o documentación que ésta última les requiera, precisando los hechos que motivaron la ocurrencia del siniestro.

#### 16. Pago de la Indemnización de los Daños

El pago de la indemnización al **ASEGURADO** se realizará dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la ocurrencia del siniestro cubierto por esta póliza, siempre y cuando el **TOMADOR** y/o el **ASEGURADO** hayan cumplido con entregar a **LA POSITIVA** la información y/o documentación exigida por esta última conforme a lo expresado en el numeral 15 precedente.

Si **LA POSITIVA** lo considera necesario el **ASEGURADO** suscribirá los documentos probatorios de la subrogación.

#### 17. Riesgos no cubiertos

Esta póliza no cubre el desistimiento de la oferta por parte del **TOMADOR** producido por los siguientes supuestos de excepción:

- Incautación, requisa, expropiación, nacionalización, persecución política o prisión ilegal que afecten directamente a las personas que deben ejecutar o cumplir el contrato o que afecten a los bienes del **TOMADOR** y la imposibilitasen de cumplir el contrato suscrito con el **ASEGURADO**.
- Estado de guerra, civil o internacional, declarada o no. Huelgas, motines, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, tumultos, revueltas, asonadas. Radiación nuclear.
- Fenómenos de la naturaleza.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan cumplir con la obligación del **TOMADOR**.

#### 18. Acuerdos entre el ASEGURADO y el TOMADOR

Todo acuerdo de cualquier naturaleza celebrado entre el **ASEGURADO** y el **TOMADOR** sin intervención de **LA POSITIVA** y que afecte la obligación garantizada

  
GUSTAVO CERDENA  
Gerente Corporativo



por esta última releva de responsabilidad a **LA POSITIVA** respecto de la indemnización invocada por el **TOMADOR** y/o el **ASEGURADO**.

#### 19. Inicio de la cobertura del seguro

La cobertura del seguro se inicia con la aceptación de la solicitud del seguro por **LA POSITIVA** y el pago de la prima por el **TOMADOR**.

#### 20. Pago de la prima

El pago de la prima de este seguro, será por el íntegro y al contado contra entrega de la póliza respectiva, la que incluirá los impuestos de ley y gastos de emisión.

#### 21. Otros seguros

El **ASEGURADO** está obligado a solicitar la previa conformidad expresa y fehaciente de **LA POSITIVA** para la celebración de otros seguros o garantías que cubran el mismo interés, el mismo riesgo y la misma obligación que esta póliza garantiza, bajo pena de perder el derecho a la indemnización.

Si el **ASEGURADO** no cumpliera con el compromiso a que se refiere el párrafo anterior y ocurriese un siniestro, **LA POSITIVA** solo responderá a prorrata en concurrencia con las otras empresas de seguros o garantes, no pudiendo exceder su responsabilidad en ningún caso el importe total de la suma asegurada.

#### 22. Liberación de responsabilidad

Queda expresamente convenido entre las partes, que **LA POSITIVA** quedará liberada de toda responsabilidad luego de producido el pago de la indemnización garantizada en la presente póliza.

Igualmente, queda convenio entre las partes, que **LA POSITIVA** quedará liberada de toda responsabilidad en los supuestos de excepción previstos en las condiciones generales de esta póliza.

#### 23. Plazos

Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán como días hábiles.

VPB  
USTAVO SENDENA  
Gerente Corporativo

La Positiva  
Seguros y Reaseguros

GUILLERMO ZARAK G.  
Gerente General

**24. Arbitraje.**

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros los que deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros, de los cuales cada una de las partes designará a uno de sus miembros y éstos de común acuerdo nombrarán el tercer árbitro y Presidente de Tribunal Arbitral. El laudo será definitivo e inapelable.

Las partes se someten incondicionalmente al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima cuyas normas, administración y decisiones regirán todo lo concerniente al proceso, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

**25. Domicilio.**

Para los efectos del presente contrato, **LA POSITIVA** y el **TOMADOR** señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en la póliza, lugares donde se harán válidamente todos los avisos y notificaciones. Si el **TOMADOR** cambiara de domicilio, deberá comunicar tal hecho a **LA POSITIVA** por escrito. Todo cambio de domicilio que se efectúe sin cumplir este requisito carecerá de valor y no podrá ser opuesto a la otra parte.

**26. Subrogación.**

Todo pago efectuado por **LA POSITIVA**, deberá ser reembolsado por el **TOMADOR** de conformidad con lo establecido en los documentos que instrumentan las garantías otorgadas por éste en la oportunidad de la suscripción de la presente póliza en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, computados desde que se produjo el pago de la indemnización por **LA POSITIVA**. El **TOMADOR** no podrá alegar las objeciones que pueda tener contra el **ASEGURADO** para no cumplir con su obligación.

A tal efecto, esta póliza así como los documentos que acrediten el pago de la indemnización al **ASEGURADO**, constituyen título suficiente para demandar su

VBB  
GUSTAVO CAJADENA  
Gerente Corporativo

La Positiva  
Seguros y Reaseguros

GUILLERMO ZARAK G.  
Gerente General



reembolso por la vía ejecutiva contra el **TOMADOR**, a partir del plazo señalado, y en su caso, para ejecutar las garantías constituidas a favor de **LA POSITIVA**.

El **TOMADOR**, una vez que haya efectuado el reembolso a **LA POSITIVA** quedará en libertad para reclamar al **ASEGURADO**, por su propia cuenta la restitución de las cantidades indebidamente pagadas, si las hubiere.

#### 27. Jurisdicción territorial.

Las coberturas otorgadas por la presente póliza operan mientras el objeto del seguro corresponda a contratos suscritos y cuyos efectos se produzcan dentro del territorio nacional.

#### 28. Prescripción liberatoria.

Los beneficios derivados de la presente póliza prescriben en los plazos establecidos en el marco legal vigente aplicable a la materia.

#### 29. Defensoría del asegurado.

Para el caso de seguros de personas naturales y jurídicas en la atención de los siniestros, el Asegurado tiene el derecho de acudir a la Defensoría del Asegurado para resolver las controversias que surjan entre él y La Positiva, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado, cuyo fallo es de carácter vinculante, definitivo e inapelable por parte de La Positiva pero no del Asegurado quien mantiene inalterable su derecho de recurrir a otras instancias una vez concluido el trámite ante la Defensoría del Asegurado.



GUSTAVO CERDENA  
Gerente Corporativo



La Positiva  
Seguros y Reaseguros  
GUILLERMO ZARAK G.  
Gerente General

## POLIZA DE SEGURO DE CAUCIONES DE SERIEDAD DE OFERTA

### Condiciones Particulares

La Positiva Seguros Generales en adelante denominada **La Positiva**, en virtud a la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el **Tomador**, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en garantizar el cumplimiento de la oferta presentada, conforme se describe en las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza.

<b>Póliza No. :</b>	
<b>Vigencia :</b> Desde las 12:00 Hrs. del	Hasta las 12.00 Hrs. del
<b>Tomador :</b>	
<b>Dirección :</b>	
<b>Asegurado:</b>	
<b>Dirección :</b>	
<b>Suma Asegurada:</b>	
<b>Corredor :</b>	<b>Código:</b>
<b>Código de registro de póliza SBS:</b>	

<b>Prima:</b>	<b>US\$</b>
<b>Derecho de emisión:</b>	<b>US\$</b>
<b>IGV:</b>	<b>US\$</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>

La cobertura del seguro se inicia con la aceptación de la solicitud del Tomador por parte de La Positiva y el pago de la prima.

**Interés Asegurable:** Garantía de Seriedad de Oferta.

**Descripción de la obligación asumida por el Tomador:**

**Cobertura:** La Positiva garantiza a favor del **Asegurado**, en forma solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, el pago de la indemnización, según los términos indicados en las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza.

El **Tomador** declara que, antes de suscribir esta póliza, ha tomado conocimiento directo de todas las Condiciones Generales y Particulares de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo con el Artículo 380 del Código de Comercio. El **Tomador** debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la Ley 26702.

San Isidro,

-----  
La Positiva

-----  
El Tomador

**Vobo**  
GUSTAVO CERDENA  
Gerente Corporativo